



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021 Año del las Culturas del Norte"

Grupo Parlamentario de MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas y Adriana Terrazas Porras,** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura y como integrantes del **Grupo Parlamentario de MORENA,** acudimos ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el 168 y 169 de la Ley Orgánica, y los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de **PUNTO DE ACUERDO.**

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, reconoce en su artículo 4º. Que: *"Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social"*. Tal como se desprende del mismo texto, la Constitución consigna a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos que éstas integran sean reales y



"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021 Año del las Culturas del Norte"

Grupo Parlamentario de MORENA

efectivas; de igual manera, por mandato constitucional, los poderes públicos deben eliminar los obstáculos que impidan cumplir con dichos fines.

En este sentido, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es el ordenamiento legal que tiene por objeto delimitar el marco jurídico bajo el cual se implementarán los procedimientos, y las políticas públicas en esta materia.

Ahora bien, el desarrollo es un tema ampliamente comentado, debemos decir que en la citada ley, se define al desarrollo social como el *"proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derecho sociales"*

En tal virtud, se contempla necesario impulsar este rubro que ha sido incluso eje total de diversos instrumentos rectores de la política pública para cambiar el paradigma del asistencialismo buscando garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, sobre todo en sectores vulnerables de la población. La importancia de lo anterior recae en la imperante necesidad de disminuir las brechas sociales y volver la mirada hacia el trabajo en pro de los derechos humanos, económicos, sociales y políticos, lo que sin duda propicia el desarrollo integral de las personas.

En este sentido, la vigilancia y correcto ejercicio de las atribuciones que por ley se confieren para el desarrollo social y humano, ejecutadas a través de las acciones preventivas y de protección de los derechos grupos vulnerados, de niñas, niños y adolescentes así como toda acción tendiente a fomentar el



"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021 Año del las Culturas del Norte"

Grupo Parlamentario de MORENA

respeto a las personas con independencia de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género, deben mantenerse como una prioridad al momento de tomar las decisiones presupuestales que, son finalmente las que determinan la viabilidad y hacen tangibles las normas.

Dicho de otra forma, dignificar la condición humana significa materializar en la persona misma, el derecho a la igualdad, trasladando un concepto ampliamente utilizado en la ética, a una realidad, pasando de lo que sería una aspiración moral, al respaldo jurídico.

Ahora bien, tal como lo establece el propio reglamento interior de la anteriormente conocida como Secretaría de Desarrollo Social, ahora denominada Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es este ente el responsable de coordinar la política pública en materia, contando además con la obligación de armonizar tanto su estructura como su actuar con la normatividad vigente para garantizar el goce de los derechos humanos.

Como una de las funciones en materia de desarrollo social y humano, se contempla que el diseño y ejecución en la política pública debe apoyarse de un órgano denominado Procuraduría Social, un desconcentrado que tal y como ya está establecido en el Distrito Federal, desarrolla funciones de asesoría gratuita a personas de escasos recursos en materia jurídica, social, e inmobiliaria y en asuntos vinculados con servicios públicos, así como dar el trámite respectivo a las quejas efectuadas por parte de la ciudadanía. Además de lo anterior, se encarga de realizar estudios del impacto social que tienen las políticas de la administración pública y de llevar a cabo programas en atención a grupos vulnerables en la defensa de sus derechos.



Por otra parte, la Ley para el Desarrollo Social y Humano contempla para el cumplimiento de su objeto, contar con un Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano, que hasta ahora solo en papel, cuenta con funciones de gran relevancia para cumplir con los objetivos de desarrollo social, tales como la determinación de zonas de atención prioritaria, sin embargo su creación permanece aún como un gran pendiente.

Ahondando en cuanto al Órgano para la Evaluación, la legislación en materia contempla que se integrará de investigadores académicos con vasta experiencia en desarrollo social, mismos que colaborarán con la academia e instituciones de investigación. A manera de dejar en claro la relevancia de este órgano, citaremos a continuación su objeto, refiriéndonos entonces al Artículo 67 de la ya citada ley:

- I. Normar y coordinar la evaluación de las políticas, programas y proyectos en la materia, que ejecuten las dependencias y entidades de la administración pública estatal;*
- II. Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la cobertura, calidad e impacto de los programas y proyectos correspondientes;*
- III. Revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas y proyectos; y*
- IV. Proponer la modificación, adición, reorientación o suspensión total o parcial de los programas y proyectos.*



"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021 Año del las Culturas del Norte"

Grupo Parlamentario de MORENA

Ahora bien, en cuanto a las zonas de atención prioritaria, estas consisten en áreas poblacionales con índices de pobreza, marginación, disparidad y rezagos preocupantes, situaciones que deberían ya considerarse un factor determinante en cuanto a la correcta instrumentación de la política social.

En tal virtud coincidimos en cuanto a la necesidad de una mejora regulatoria, lo que implica atender los pendientes y hacer uso pleno de las atribuciones que la legislación confiere a las diferentes secretarías, por lo que la instrumentación de órganos que se contemplan como prioritarios no debe mantenerse como un pendiente.

Es por lo anteriormente expuesto, que me permito someter a consideración del pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en coordinación con las Secretarías de Hacienda, de Desarrollo Humano y Bien Común, así como de la Función Pública, se lleven a cabo las acciones correspondientes para crear los órganos desconcentrados denominados Procuraduría Social y Órgano de Evaluación, dispuestos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley de Desarrollo Social y Humano.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le da origen a las autoridades antes mencionadas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021 Año del las Culturas del Norte"

Grupo Parlamentario de MORENA

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el día 28 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE,

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar al Ejecutivo Estatal se lleven a cabo las acciones correspondientes para crear los órganos desconcentrados denominados Procuraduría Social y Órgano de Evaluación, dispuestos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley de Desarrollo Social y Humano.